

14816 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.828/1985, promovido por «Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.828/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima» contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1985, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1988 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Algoritmos, Procesos y Diseños, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Santos Gandarillas Carmona, contra la resolución de 20 de junio de 1985 por la que se concedió la marca número 1.024.803 "Asociación para el Progreso de la Dirección (APD)" al estimar el recurso de reposición interpuesto por la citada asociación que ha comparecido en este recurso, representada por el Procurador señor don Rafael Rodríguez Montaut, debemos confirmar y confirmamos la mencionada resolución por ser ajustada a derecho sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14817 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 348/1986, promovido por «BMB Electrónica Industrial, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 348/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BMB Electrónica Industrial, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de septiembre de 1985, se ha dictado, con fecha 4 de octubre de 1990 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de "BMB Electrónica Industrial, Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad de fecha 25 de septiembre de 1985, por la que se denegó la marca número 1.024.005 "BMB Electrónica Industrial, Sociedad Anónima", y diseño, anulando la inicial concesión al estimar el recurso de reposición formulado por las oponentes, y para productos de la clase 9 del nomenclátor, habiendo sido parte demandada la Administración, debemos declarar y declaramos dichas resoluciones ajustadas a Derecho. Sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14818 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.545/1988, promovido por la entidad «Parfums Weil Paris, Société Anonyme».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.545/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad «Parfums Weil Paris, Société Anonyme», contra resoluciones de este Registro de 1 de agosto de 1987 y 14 de noviembre de 1988, se ha dictado, con

fecha 24 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la entidad social "Parfums Weil Paris, Société Anonyme" contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 1 de agosto de 1987, que denegó la inscripción en dicho Registro de la marca internacional número 495.829, "Kipling", y 14 de noviembre de 1988, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos nulas y sin ningún efecto las resoluciones impugnadas, por no ser las mismas conformes a derecho, acordado en consecuencia la concesión de la inscripción en el Registro de dicha marca; y sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14819 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 92/1985, promovido por «ER Squibb and Sons Inc.».

En el recurso contencioso-administrativo número 92/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «ER Squibb and Sons Inc.» contra resoluciones de este Registro de 22 de septiembre de 1983 y 11 de febrero de 1985, se ha dictado, con fecha 10 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "ER Squibb and Sons Inc.", representado por el Procurador señor Rodríguez Montaut, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de septiembre de 1983 que denegó la patente de invención número 513.893 y contra la que desestimó el recurso de reposición de 11 de febrero de 1985 debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, confirmando las; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14820 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.385/1984, promovido por «Beiersdorf Ag.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.385/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Beiersdorf Ag.» contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre de 1983 y 13 de marzo de 1985, se ha dictado, con fecha 8 de julio de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Beiersdorf Ag." contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1985, confirmatoria en reposición de la de 5 de septiembre de 1983 que acordó la inscripción de la marca número 1.013.444 "Nievina" debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones son conformes a derecho; sin imposición de las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se

cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14821 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1988, promovido por «Mayse, Sociedad Limitada».

En el recurso contencioso-administrativo número 2.650/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Mayse, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 3 de noviembre de 1986 y 21 de marzo de 1988, se ha dictado, con fecha 19 de febrero de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Mantenimientos y Servicios Mayse, Sociedad Limitada», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de noviembre de 1986 que denegó la inscripción de la marca número 1.108.392 MAYSE para la clase 37 y contra la de 21 de marzo de 1988 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho y en consecuencia que no hay lugar a los demás pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14822 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 140/1989, promovido por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH».

En el recurso contencioso-administrativo número 140/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH» contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1987, 12 de abril de 1988 y 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de abril de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación de «Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH» contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, 20 de febrero de 1987, y 12 y 18 de abril de 1988, denegatorias de las marcas 1.077.337, 1.077.338 y 1.077.340 «West Park» para amparar productos de las clases 23, 24 y 26, respectivamente, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones no se encuentran ajustadas a derecho, y en su virtud, las anulamos y dejamos sin ningún valor ni efecto, y al propio tiempo, ordenamos por el contrario la concesión de dichas marcas en los términos solicitados, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14823 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 122/1989, promovido por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 122/1989, interpuesto por la Audiencia Territorial de Madrid por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 30 de noviembre de 1986 y 5 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Ediciones Zeta, Sociedad Anónima» representada primero por el procurador don Juan Corujo López Villamil y a su fallecimiento por el Procurador don Luis Suárez Migoyo contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de noviembre de 1986 que concedió la marca número 1.107.640 «Z Zoom Televisión» para productos de la clase 40 del nomenclador oficial, y contra la de 5 de abril de 1988 que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14824 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1635/1988, promovido por «Gentryportofino, S.p.A.».

En el recurso contencioso-administrativo número 1635/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Gentryportofino, S.p.A.», contra resolución de este Registro de 13 de enero de 1988, se ha dictado, con fecha 31 de mayo de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gentryportofino, S.p.A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de enero de 1988 que dispuso la inscripción de la marca 1.092.462 «Gentry» en favor de «J. C. Penny, Company Inc.», debemos declarar y declaramos que dicha resolución no es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 30 de abril de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Ilmo. Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

14825 RESOLUCION de 30 de abril de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 152/1984, promovido por la entidad mercantil «Unilever NV».

En el recurso contencioso-administrativo número 152/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la entidad mercantil «Unilever NV» contra resoluciones de este Registro de 3 de enero de 1983 y 16 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 22 de julio de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de la entidad mercantil